



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°005-2023- CM/MDM

Mazamari, 14 de febrero del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Oficio N°0036-2023-GRJ-DRSJ-RSS/MM de fecha 26 de enero del 2023, Informe N°065-2023-SGGCP/GDSH-MDM de fecha 02 de febrero del 2023, Informe N°026-2023-GDSH/MDM de fecha 02 de enero del 2023, Informe N°069-2023-GPYP/MDM de fecha 09 de febrero del 2023, Informe Legal N°0118-2023-GAJ/MDM de fecha 10 de febrero del 2023; **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA MICRO RED SALUD MAZAMARI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales y encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro.

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales y encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa.

Que, mediante Oficio N°0036-2023-GRJ-DRSJ-RSS/MM de fecha 26 de enero del 2023, el Director de la Red Salud Mazamari, solicita firma de convenio para la contratación de personal de salud para los botiquines comunales del Distrito de Mazamari.

Que, mediante Informe N°065-2023-SGGCP/GDSH-MDM de fecha 02 de febrero del 2023, la Sub de Gestión Comunitaria Participativa, solicita la determinación en sesión de concejo para la evaluación y aprobación de propuesta para la contratación de personal de salud de 2023.

Que, mediante Informe N°026-2023-GDSH-MDM de fecha 02 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social Humano, solicita aprobación en sesión de concejo la firma de convenio con la Micro Red de Salud Mazamari, para la contratación de personal técnico en enfermería. para la firma del convenio es necesario contar con una disponibilidad presupuestal de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles) el cual está programado en el POI 2023 de la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria y Participativa, por el periodo de tres meses.

Que, mediante Informe N°069-2023-GPYP/MDM, de fecha 09 de febrero del 2023, la Bach. Adm. Ruth Carmen De La Cruz Alanya, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha revisado los documentos de referencia, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por un monto máximo de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), y recomienda no exceder al monto asignado para dicha atención y continuar con el trámite.

Que, mediante Informe Legal N°0118-2023-GAJ/MDM de fecha 10 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión recomendando PRIMERO Autorizar al alcalde, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y la Micro Red Salud Mazamari" hasta cubrir la disponibilidad presupuestaria de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles) lo que implica la reducción de la vigencia del convenio por 03 meses; Y de hallarse los financiamientos suscribirse las correspondientes adendas al aludido convenio para prolongar su vigencia. Segundo Se ELEVE a Sesión de Concejo Municipal para su deliberación y decisión final de suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y la Micro Red Salud Mazamari".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2023, de fecha 13 de febrero del 2023, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción de **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA MICRO RED SALUD MAZAMARI**, por el monto de S/. 50.000.00 para cubrir el pago de los técnicos en Enfermería en los diferentes Botiquines Comunes del Distrito de Mazamari.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde Jhony R. Apolinario Caso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA MICRO RED SALUD MAZAMARI**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social Humano, Sub Gerencia de Gestión Comunitaria Participativa realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión Comunitaria Participativa, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE